

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Educación Nacional

DECRETO de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles.

Una de las notas que dan mayor belleza y poesía a los paisajes de España es la existencia de ruinas de castillos en muchos de sus puntos culminantes, todas las cuales, aparte de su extraordinario valor pintoresco, son evocación de la historia de nuestra Patria en sus épocas más gloriosas; y su prestigio se enriquece con las leyendas que en su torno ha tejido la fantasía popular. Cualquiera, pues, que sea su estado de ruina, deben ser objeto de la solicitud del nuevo Estado, tan celoso en la defensa de los valores espirituales de nuestra raza.

Desgraciadamente, estos venerables vestigios del pasado están sujetos a un proceso de descomposición. Desmantelados y sin uso casi todos ellos, han venido a convertirse en canteras, cuya utilización constante apresura los derrumbamientos, habiendo desaparecido totalmente algunos de los más bellos. Imposible es, salvo en casos excepcionales, no solamente su reconstrucción, sino aun las obras de mero sostenimiento; pero es preciso, cuando menos, evitar los abusos que aceleren su ruina.

En vista de lo cual, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### Dispongo:

Artículo primero. Todos los castillos de España, cualquiera que sea su estado de ruina, quedan bajo la protección del Estado, que impedirá toda intervención que altere su carácter o pueda provocar su derrumbamiento.

Artículo segundo. Los Ayuntamientos en cuyo término municipal se conserven estos edificios son responsables de todo daño que pudiera sobrevenirles.

Artículo tercero. Para atender a la vigilancia y conservación de los castillos españoles se designará un Arquitecto Conservador con las mismas atribuciones y categoría de los actuales Arquitectos de Zona del Patrimonio Artístico Nacional.

Artículo cuarto. La Dirección General de Bellas Artes, por medio de sus organismos técnicos, procederá a redactar un inventario documental y gráfico, lo más detallado posible, de los castillos existentes en España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JOSE IBAÑEZ MARTIN

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 5 de mayo.)

(G. C.—1.837)

## Ministerio de la Gobernación

### Dirección General de Regiones Devastadas

#### EDICTO

Adoptadas por el Estado las localidades de Brunete, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo, Quijorna y Valdemorillo (Madrid), en virtud de los Decretos de 7 de octubre y 15 de diciembre de 1939, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, según lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre del mismo año, y previa la aprobación del correspondiente Proyecto por el Consejo de Ministros, la expropiación y ocupación de las fincas siguientes:

Partes segregadas de las denominadas «Junto al Molino del Sopas», «Molino del Sopas» y «Casa Lara», del término municipal de Colmenarejo (Madrid), y partes, también segregadas, de las fincas «El Canchar», «Jarabeltrán» y «Casa Lara», del término municipal de Valdemorillo (Madrid).

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección, aparecen como interesados en los referidos inmuebles: Ayuntamiento de Colmenarejo, don Celedonio Gamella Castellanos, doña Juliana Gamella García, don Pascasio Elvira Lázaro, doña Anselma Abásolo, don Francisco Javier Barroso y Sánchez Guerra, don Francisco Poyales, don Ernesto Suja González.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites los expedientes de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de una presa sobre el río Aulencia, para abastecimiento de los pueblos adoptados de Brunete, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo y Quijorna, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 18 de mayo de 1949, a las dieciséis horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los inmuebles sitios en el término municipal de Colmenarejo, y el día 19 de mayo de 1949, a las dieciséis horas, las correspondientes actas a los inmuebles radicantes en el término municipal de Valdemorillo, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la precitada

Ley, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en dos diarios de esta capital, y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios, todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del año precedente.

Madrid, 30 de abril de 1949.—El Director general, P. D., el Subdirector, firmado: Gonzalo de Cárdenas.

(G. C.—1.843) (O.—14.032)

### Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

#### CONVOCANDO CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE TRACTORES

Para distribuir los tractores agrícolas cuya importación se autorice o tenga lugar el año 1949, la Dirección General de Agricultura abre concurso público, en cumplimiento de la Orden de este Ministerio de 28 de enero de 1941, con sujeción a las normas que la expresada Orden establece y a las bases siguientes:

Primera. Durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado, los labradores que lleven en cultivo directo explotaciones agrícolas con superficies sembradas anualmente mayores de los mínimos que más adelante se expresan, que deseen adquirir algún tractor de los que se importen, elevarán sus peticiones, en el impreso que pedirán en las Jefaturas Agronómicas provinciales, escritas a máquina, sin omitir ninguno de los datos exigidos y acompañados de los documentos que después se indicarán.

Segunda. Los tractores cuya distribución está en principio prevista son de las marcas «Allis-Chalmers», «Case», «Carterpillar», «Deering Internacional», «Mc. Cormick», «John Deere», «Massey Harris», «Fordson», «Ferguson», «Bristol», «Volvo», «Bolinder - Munktell», «Map», «Continental» y alguna otra, en tipo de oruga y de ruedas, con cubiertas y cámaras de caucho. Sus potencias se agrupan, para los de cadenas u oruga, desde 90 a 35 C. V. a la polea, y los de ruedas, desde 45 a 9 C. V. a la polea.

Tercera. Grupo A. Los labradores que lleven en cultivo directo explotaciones con superficies sembradas anualmen-

te mayores de 300 hectáreas, sin incluir plantaciones de olivar, o de 600 hectáreas de olivar, podrán solicitar la adjudicación de un solo tractor oruga o de cadenas, cuyas potencias ya se indicó estaban comprendidas entre 90 y 35 C. V. a la polea.

Acreditarán ante la Jefatura Agronómica provincial la superficie total sembrada anualmente, justificándola, para los cultivos intervenidos, con los originales de las declaraciones de cosechas de 1948, ante el Servicio Nacional del Trigo, impreso C-1, para los cereales y legumbres de grano, o los originales de las declaraciones de cosecha y superficie sembrada de patata para las O. R. A. P. A. S., o los certificados de cantada de raíz entregada a fábrica azucarera, o de aceituna a almazara, o de arroz a la Cooperativa Arrocería.

Grupo B. Los labradores cultivadores de fincas con superficies sembradas anualmente directos comprendidas entre 75 y 300 hectáreas o con 150 ó 600 hectáreas de olivar, podrán solicitar la adjudicación de un tractor de ruedas con potencias comprendidas entre 45 C. V. y 24 C. V. a la polea.

Acreditarán la superficie total sembrada anualmente con los originales de las declaraciones de cosechas de 1948, como los del grupo A.

Grupo C. Los cultivadores directos de fincas con superficies sembradas anualmente comprendidas entre 30 y 75 hectáreas o con 60 a 150 hectáreas de olivar, podrán solicitar la adjudicación de un tractor de rueda con potencia menor de 24 C. V. a la polea.

Las superficies totales sembradas anualmente se acreditarán con los originales de las declaraciones de cosechas o cosecha entregada en la misma forma que los del grupo A y B.

En ningún caso podrá solicitarse más de un tractor ni, por tanto, presentar para la misma explotación peticiones distintas en cada grupo.

Grupo D. Las Cooperativas Agrícolas de producción cursarán sus peticiones por conducto de la Unión Nacional de Cooperativas del Campo, con arreglo a las normas e instrucciones que circulará esta Unión Nacional, quien las remitirá con su informe a esta Dirección General. Las entidades agrícolas oficiales remitirán directamente sus peticiones a este Centro directivo.

Cuarta. Para la determinación de la superficie sembrada anualmente y su relación con la total de la explotación se aplicará lo que dispone el artículo sexto de la Orden de 28 de enero de 1941, entendiéndose como fincas cultivadas a dos hojas solamente aquellas cuya superficie es totalmente sembrada, tanto la de cereal como la de barbecho.

Cuando se hagan barbechos blancos u

holgones, las fincas cultivadas de año y vez (cereales barbecho blanco) se asimilarán a las del cuarto con barbechos totalmente sembrados, multiplicando la superficie por 0,5; las cultivadas al tercio con barbecho blanco se asimilarán al sexto con barbecho totalmente sembrado, y las cultivadas al cuarto con el barbecho blanco se asimilarán al octavo con barbecho totalmente sembrado.

Quinta. Las peticiones hechas en el impreso que obtendrán en las Jefaturas Agronómicas, con los documentos que han de acompañarlas, se presentarán en las Hermandades Locales de Labradores para que informen y aseveren las declaraciones de los interesados, y después se llevarán por ellos mismos a las Jefaturas Agronómicas Provinciales, con los originales de las declaraciones de cosecha de trigo y centeno, garbanzos, habas y lentejas, en el impreso C-1, de 1948, o los originales de las declaraciones de cosecha de patata, para su entrega a las O. R. A. P. A. S., o de arroz a la Cooperativa Arrocería, o certificados de venta a fábrica de la remolacha azucarera o de la aceituna recogida a molinos aceiteros, para su confrontación en las propias peticiones de tractor, devolviendo los originales una vez consignados estos datos en las peticiones.

Sexta. Finalizado el plazo de presentación de peticiones, las Jefaturas Agronómicas visitarán las fincas que comprenda cada petición y las enviarán, con su informe, a esta Dirección General para su resolución; todas las peticiones deberán remitirse antes del día 25 de junio próximo.

Tendrán preferencia para la adjudicación las peticiones de quienes mayores superficies hayan sembrado y cosechado y hayan obtenido mayor producción por hectárea y entregado al Servicio Nacional del Trigo, en la última campaña completa, mayor tanto por ciento del total del trigo o centeno cosechado. En los cultivos de regadío de patata, remolacha azucarera, arroz y en olivar, la preferencia se dará a quienes mayor superficie cultiven y más alto tanto por ciento de frutos hayan entregado.

Séptima. La Dirección General de Agricultura comunicará a los adjudicatarios el tractor que les corresponda, con expresión de la marca, tipo y potencia, y la Casa que lo suministrará y su precio definitivo, con referencia concreta de los útiles y conceptos en él comprendidos.

Octava. Las peticiones cursadas con fecha anterior al anuncio de este concurso al Ministerio y a la Dirección General de Agricultura quedan sin ningún valor ni efecto para la adjudicación de los tractores agrícolas que comprende este concurso; los que hubieran acudido a concursos anteriores con peticiones de otras marcas y tipos de tractores y deseen acudir al presente, habrán de formular nueva petición en el impreso de éste, y con todos los documentos y requisitos antedichos.

Novena. Las Jefaturas Agronómicas Provinciales cuidarán de la publicación de estas bases en los Boletines Oficiales de las provincias y en la Prensa local, y proporcionarán a quienes los pidan los impresos para formular peticiones que a tal efecto les remitirá la Dirección General de Agricultura.

Madrid, 4 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.  
(G. C.—1.842)

#### CARBURANTES PARA LABORES DE RECOLECCION

Ante la proximidad de las labores de recolección de cereales, esta Jefatura recuerda a los agricultores de la provincia de Madrid que necesitan carburantes para recolección, que deben presentar sus solicitudes en estas oficinas (Sagasta, 27, segundo izquierda) antes del día 15 de los corrientes, advirtiéndoles que las peticiones que se reciban después de dicha fecha no podrán tomarse en consideración para el cupo del mes de junio.

Madrid, 3 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.  
(G. C.—1.841)

## Instituto Nacional de Estadística

El Instituto Nacional de Estadística ha instalado todas sus oficinas en la calle de Ferraz, núm. 41, adonde en lo sucesivo deberá dirigirse toda la correspondencia.

Lo que se pone en conocimiento de todos los Organismos oficiales y público en general.

(G. C.—1.838)

## Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares

### OBRAS DE CANALIZACION DEL RIO MANZANARES

#### Concurso número 2

Por acuerdo de este Consejo de Administración, y en uso de sus facultades reglamentarias, se anuncia concurso para la ejecución por destajos sucesivos de 500.000 pesetas de las obras de canalización definidas en el artículo segundo del Pliego de condiciones particulares y económicas, aprobado por Orden ministerial de 23 de abril corriente, cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a trece millones trescientas setenta mil novecientos cuarenta pesetas con veinticinco céntimos (13.370.940,25).

El proyecto, presupuestos, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto en las oficinas del Consejo, Villanueva, 12, hasta el momento en que termine la admisión de pliegos.

Las proposiciones, acomodadas a aquel modelo, podrán presentarse en dichas oficinas desde las nueve de la mañana a dos de la tarde, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», previa constitución en la Caja General de Depósitos de una fianza provisional de ciento cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas con setenta céntimos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 18 de marzo de 1949.

La apertura de pliegos se celebrará ante Notario y por el Tribunal designado al efecto, a las doce (12) horas del primer día hábil después de expirar el plazo de presentación de proposiciones.

Madrid, 29 de abril de 1949.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López.

(G. C.—1.839) (A.—11.139)

## 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

### FERROCARRIL DE MADRID A BURGOS

#### Estación de Clasificación de Fuencarral

#### TERMINO MUNICIPAL DE FUENCARRAL

### EXPROPIACIONES GRUPO «D»

Habiendo sido declaradas de urgencia la totalidad de las obras del Ferrocarril de Madrid a Burgos y sus Enlaces por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, han de ocuparse en término municipal de Fuencarral las fincas cuya relación se inserta a continuación, así como los nombres y domicilios de los propietarios, según los datos recogidos por esta Jefatura:

Número de la finca.—Situación de la finca.—Clase de la finca.—Nombre de los propietarios.—Domicilio

d-1.—Carril de las Minas.—Terreno.—Doña Eugenia Lozano Gamarra.—Nuestra Señora de Valverde (Fuencarral).

d-2.—Carril de las Minas.—Terreno.—Don Tomás Montero Gallego y hermano.—Julio Montero (Fuencarral).

d-3.—Carril de las Minas.—Terreno.—Don Emiliano García Gamarra y otros.—Nuestra Señora de Valverde (Fuencarral).

d-4.—Carril de las Minas.—Terreno.—Doña Paula Capitán Gamarra. Francisco del Pozo (Fuencarral).

d-5.—Carril de las Minas.—Terreno.—Don Emiliano García Gamarra. Nuestra Señora de Valverde (Fuencarral).

d-6.—Carril de las Minas.—Terreno.—Don José, don Manuel, doña Carmen, doña Julia y doña Rosario García Agüi.—Dos Ríos (Fuencarral).

d-7.—Carril de las Minas.—Terreno.—Doña Juana López Asenjo.—Plaza Veintiocho de Marzo (Fuencarral).

d-8.—Carril de las Minas.—Terreno.—Doña Basilisa Lozano Yela.—Santa Ana Baja (Fuencarral).

d-9.—Carril de las Minas.—Terreno.—Doña Eugenia Lozano Gamarra.—Nuestra Señora de Valverde (Fuencarral).

d-10.—Carril de las Minas.—Terreno.—Doña Remedios Montero Bustillos.—Nuestra Señora de Valverde (Fuencarral).

d-11.—Carril de las Minas.—Terreno.—Doña Eugenia Lozano Gamarra.—Nuestra Señora de Valverde (Fuencarral).

d-12.—Carril de las Minas.—Terreno.—Don Vicente López.—Bellver (Chamartín).

d-13.—Vereda de los Pobres.—Terreno.—Doña Petra Guiñales Montero.—Nuestra Señora de Valverde (Fuencarral).

d-14.—Vereda de los Pobres.—Terreno.—Doña Dolores González García.—Lagasca, 21 (Madrid).

d-15.—Vereda de los Pobres.—Terreno.—Don Vicente Agüi Agüi.—I. Concepción (Fuencarral).

d-16.—Vereda de los Pobres.—Terreno.—Doña Justa González Sánchez.—Nuestra Señora de Valverde (Fuencarral).

d-17.—Vereda de los Pobres.—Terreno.—Don Antonio Escudero Lozano.—Santa Ana Baja (Fuencarral).

d-18.—Vereda de los Pobres.—Terreno.—Don Miguel de Cruz Agüi.—Iglesia (Fuencarral).

d-19.—Arroyo Colorado.—Terreno.—Don Valentín Baena Gracia.—General Mola, 4 (Fuencarral).

d-20.—Arroyo Colorado.—Terreno.—Doña María Gloria Morales Martín.—Fuencarral, 120 (Madrid).

d-21.—Camino Minas.—Terreno.—Don Francisco Hervás Calero.—Madrid.

d-22.—Arroyo Colorado.—Terreno.—Doña Casilda Parra Escribano. Bravo Murillo, 121 (Madrid).

d-23.—Arroyo Colorado.—Terreno.—Don Federico Peña Sanz.—José Antonio, 26 (Madrid).

d-24.—Arroyo Colorado.—Terreno.—Herederos de don Luis González.—Nuestra Señora de Valverde (Fuencarral).

d-25.—Arroyo Colorado.—Terreno.—Doña Elvira Navas Montero.—Santa Ana Alta (Fuencarral).

d-26.—Arroyo Colorado.—Terreno.—Don Juan, doña María, doña Angela y don Jesús Asenjo Calvo.—Barquillo (Fuencarral).

d-27.—Arroyo Colorado.—Terreno.—Doña Teresa López Crespo.—Paloma, 1 (Fuencarral).

d-28.—Arroyo Colorado.—Terreno.—Doña Nicolasa Lozano Gamarra.—Santa Ana Alta (Fuencarral).

d-29.—Revuelta Valverde.—Terreno.—Herederos de don Julián Pérez.—Barquillo (Fuencarral).

d-30.—Revuelta Valverde.—Terreno.—Herederos de don Felipe Martín.—Nuestra Señora de Valverde (Fuencarral).

d-31.—Revuelta Valverde.—Terreno.—Doña Casilda Parra Escribano. Bravo Murillo, 121 (Madrid).

d-32.—Revuelta Valverde.—Terreno.—Don Hipólito y don Mariano Agüi Montero.—Fuencarral.

d-33.—Revuelta Valverde.—Terreno.—Doña Victoria Varela Soriano. Madrid.

d-34.—Revuelta Valverde.—Terreno.—Don Hilario García Muñoz.—La Manga (Fuencarral).

d-35.—Revuelta Valverde.—Terreno.—Doña Victoria Varela Soriano. Madrid.

d-36.—Cerro de las Cuevas.—Terreno.—Don Félix Emeterio López Rodrigo, don Andrés, don Juan Pedro y don Fernando Teófilo Madridano Morales.—Fuencarral, 120 (Madrid).

d-37.—Revuelta Valverde.—Terreno.—Don Francisco, don Juan, don José, don Ponciano y don Eugenio Montero Morales.—Plaza Dieciocho de Marzo (Fuencarral).

d-38.—Revuelta Valverde.—Terreno.—Don Antonio, don Modesto y doña Angeles Llerena Casado.—Nuestra Señora de Valverde (Fuencarral).

d-39.—Revuelta de Valverde.—Terreno.—Don Virgilio Casero Camarero y otros.—Nuestra Señora de Valverde (Fuencarral).

d-40.—Revuelta de Valverde.—Terreno.—Doña Juana Montero Pérez. Santa Ana Alta (Fuencarral).

d-41.—Valverde.—Terreno.—Don Félix López Rodrigo.—Avenida del Generalísimo, 58 (Chamartín).

d-42.—Valverde.—Terreno.—Don Máximo Álvarez Varela.—Barquillo (Fuencarral).

d-43.—Valverde.—Terreno.—Don Fernando de Cruz Agüi.—Santa Ana Baja (Fuencarral).

d-44.—Valverde.—Terreno.—Don Miguel de Cruz Agüi.—Iglesia (Fuencarral).

d-45.—Valverde.—Terreno.—Herederos de don Regino de Cruz.—Francisco del Pozo (Fuencarral).

d-46.—Valverde.—Terreno.—Don Pedro Crespo Guiñales.—Chabasca (Fuencarral).

d-47.—Valverde.—Terreno.—Don Dionisio Crespo Guiñales.—General Mola (Fuencarral).

En su virtud, y de acuerdo con lo preceptuado en la citada Ley y Orden ministerial de 6 de noviembre de 1939, se anuncia para conocimiento de los propietarios y titulares de derechos afectados que el día veinte (20) del actual se procederá a levantar las actas previas a la ocupación, comenzándose a las diez de la mañana en la carretera de Francia.

Madrid, 29 de abril de 1949.—El Ingeniero representante de la Administración, Enrique Pastor.

(G. C.—1.829) (O.—14.031)

**AYUNTAMIENTOS****AMBITE**

Las cuentas generales de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1948, con los documentos que las justifican, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y en los ocho días siguientes poder presentar las reclamaciones pertinentes por quien interese. Pasados ambos plazos no serán oídas las que pudieran presentarse, ni ser vistas a dicho fin.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ambite, a 25 de abril de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.778) (X.—288)

**TORREMOCHA DE JARAMA**

Se hallan de manifiesto al público las cuentas municipales de 1948, para poder presentar reclamaciones durante el plazo reglamentario.

Torremocha, 28 de abril de 1949.—El Alcalde, M. Hernanz.

(G. C.—1.779) (X.—289)

**HORCAJO DE LA SIERRA**

Presentadas las cuentas municipales de esta Villa, correspondientes al ejercicio de 1948, se hace saber que durante el plazo de quince días estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo y en los ocho días siguientes cuantas reclamaciones estimen pertinentes, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Horcajo de la Sierra, 23 de abril de 1949.—El Alcalde, Juan del Pozo.

(G. C.—1.777) (X.—287)

**PERALES DE TAJUNA**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1948, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Perales de Tajuña, 26 de abril de 1949.—El Alcalde, J. Martínez.

(G. C.—1.776) (X.—286)

**EL ESCORIAL**

Las cuentas municipales de Ordenación y Caja del ejercicio ordinario de 1948 han sido examinadas por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, exponiéndose al público en esta Secretaría durante quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes puedan examinarse y formular las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 352 del Decreto de 23 de enero de 1946 sobre Ordenación provincial de las Haciendas locales.

El Escorial, 28 de abril de 1949.—El Alcalde, I. Rodríguez.

(G. C.—1.775) (X.—285)

**Comandancia Militar de Marina de Alicante****TROZO DE LA CAPITAL**

Relación de inscritos de este Trozo, naturales de la provincia de Madrid, nacidos en el año de 1930, que por haber sido alistados definitivamente para el reemplazo de 1950 por Marina, deben ser excluidos de los alistamientos del Ejército, a tenor de lo que preceptúa el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y

Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Miguel García Olmeda, hijo de Luciano y Josefa, natural de Madrid, nacido el 3 de marzo.

Alicante, a 23 de abril de 1949.—El segundo Comandante Jefe del Detall, Ricardo Vera.

(G. C.—1.728)

**Ayudantía Militar de Marina de Pasajes****DISTRITO MARITIMO DE PASAJES**

Relación de los individuos que figuran en la inscripción marítima de este Distrito, y pertenecientes al reemplazo de 1950, por cuyas causas deben ser dados de baja en las relaciones para el servicio del Ejército:

Antonio García Rojano, hijo de Baldomero y Angeles, natural de Madrid, vecino de Fuenterrabía.

Pasajes, 23 de abril de 1949.—El Ayudante militar de Marina, Antonio Pasquín.

(G. C.—1.725)

**Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo****EDICTOS**

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Angeles Cilla Mohino, y bajo el núm. 67, de 1949, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 4 de febrero de 1949, por el que se requiere al Banco de Santander, propietario de la finca número 37 de la calle de Alcalá, para que proceda al derribo total de la expresada finca.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de abril de 1949.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—1.636)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Santiago Martínez Cereceda, y bajo el núm. 83, de 1949, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico, de primero de febrero de 1949, dictado en reclamación sobre defraudación de aguas.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de abril de 1949.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—1.700)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Isidro Marcos Lucea, y bajo el número 79, de 1949, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid, de 2 de febrero de 1949, por el que se destituyó al recurrente de su cargo de subalterno, como autor de faltas graves.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de abril de 1949.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—1.698)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por la Compañía Elestra Madrid, y bajo el núm. 75, de 1949 (Sección primera), se ha interpuesto recurso contencioso ad-

ministrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 8 de febrero de 1949, que desestimó la reclamación de la Compañía recurrente con motivo de ciertas exigencias del Ayuntamiento para que instalase la Compañía recurrente centros subterráneos en Bravo Murillo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de abril de 1949.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—1.699)

Por el presente edicto se hace saber que en el recurso núm. 151, de 1935, de la Secretaría del señor Corujo, interpuesto por don Joaquín Verdasco Martín, sobre revocación de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, relativo al abono de diferencia de sueldo por atrasos y nuevos sueldos al recurrente, se ha acordado requerir a los herederos del mencionado recurrente para que se personen en forma y acompañen los documentos acreditativos de ser tales herederos, ante este Tribunal, en término de treinta días, y designen domicilio en esta capital o apoderen Letrado o Procurador que los represente en autos, bajo apercibimiento de tenerles por apartados y desistidos del presente recurso si no lo verifican en el indicado plazo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de abril de 1949.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—1.638)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don José Benito Sanz y otros, y bajo el núm. 256, de 1948, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 11 de noviembre de 1948, por el que declaró en estado de ruina la finca núm. 22 de la calle de la Ciudad de Barcelona, de esta capital.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de abril de 1949.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—1.639)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Octavio Murillo Alcaide y otro, y bajo el núm. 69, de 1949, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 2 de febrero del corriente año, que destituyó a los recurrentes del cargo de Guardias de Policía Urbana.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 13 de abril de 1949.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—1.637)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 5****EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Ramón Galán Calvillo, en nombre y representación de don Miguel González Arencibia, contra don José Méndez Sáez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de lo siguiente:

**Primero**

Diferentes bienes muebles, consistentes en maquinaria propia para el establecimiento dedicado a taller de reparaciones de recauchutado, tasados en la suma de seis mil seiscientas cincuenta pesetas.

**Segundo**

Los derechos de traspaso del establecimiento dedicado a taller de reparaciones de recauchutados, sito en la calle de Juan de Olías, número cinco, de esta capital, tasados en la suma de veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que la subasta de los bienes comprendidos bajo el número primero se realizará por separado de los derechos de traspaso.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós del próximo mes de junio, a las doce horas.

Que el tipo de subasta para cada uno de los indicados bienes será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado 9 en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—11.136)

**JUZGADO NUMERO 6****EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Castillo, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Manuel García-Patos Recio, sobre pago de nueve mil seiscientas veinticinco pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Un despacho, compuesto de mesa con tres cajones, un sillón, cuatro sillas, una librería armario y a sus costados dos estantes librería, todo de madera con tallas, estilo Renacimiento.

Una lámpara de cinco luces, en el mismo estilo que el despacho descrito anteriormente.

Un bargueño con herrajes, de madera de nogal, con seis cajones en su parte interior, con su pie.

Tres cuadros, óleo, representando: uno, el Descendimiento de Jesús, y los otros dos, bodegones.

Una lámpara de cristal con cinco luces, con chupones de cristal.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que tales bienes salen a subasta por primera vez, en la suma de nueve mil setecientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose

postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos Obiols.

(A.—11.135)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador señor Castillo, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Juan Francisco Herreros Mañas, sobre pago de cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados en este procedimiento al demandado, y que son:

Una mula cerrada, de quince a dieciséis años, que se encuentra depositada en poder de don Luis Adarve Cobos, vecino de Tomelloso.

Para su remate se ha señalado el día veintiséis de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicado semoviente sale a subasta en la cantidad de tres mil pesetas, en que ha sido tasado judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; y

Que la consignación del precio total en que sea rematado el mencionado semoviente se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—11.133)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos al amparo de la vigente ley Hipotecaria por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación de la Sociedad Anónima de Seguros «La Unión y El Fénix Español», contra la Sociedad Civil particular Anónima «Propiedad y Urbanización», en reclamación de un crédito de siete mi-

llones de pesetas, dado con garantía de la siguiente

## Finca

Casa situada en esta capital, en la avenida de José Antonio, número setenta y uno actual, antes avenida de Eduardo Dato, antiguo barrio del Alamo, sin que constase el número de su demarcación. Tiene también fachada a la calle de Leganitos y está compuesta de planta de sótanos, planta baja con portal y cuatro tiendas, ocho plantas más con dos viviendas cada una y azotea con los servicios respectivos para las viviendas, incluso los de lavadero. La superficie total de la finca, que afecta la forma de un exágono, es de cuatrocientos setenta metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil sesenta pies cuadrados y cuarenta y dos centésimas de otro. De la medida total métrica consignada corresponden trescientos noventa y nueve metros cuadrados a la edificación en diez plantas y ochenta metros cuadrados a la azotea para el servicio. El resto de la superficie se destina a cinco patios para luces. Linda: al Norte, por donde tiene su entrada principal, con la calle de avenida de José Antonio, antes de Eduardo Dato, que es la respectiva a su situación, en línea recta de dieciséis metros sesenta y cinco centímetros; al Oeste o derecha, entrando, con solar número diecinueve de la reforma urbana de que procede el solar sobre que está edificada esta casa; hoy casa número setenta y tres, propiedad de don Alfonso Peña, en una línea quebrada compuesta de dos rectas, que miden diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros y cuatro metros cincuenta centímetros, respectivamente; al Este o izquierda, terrenos de la mencionada reforma, hoy casa número setenta y nueve, en línea quebrada, compuesta de dos rectas, que miden veintisiete metros nueve centímetros y cuatro metros cincuenta centímetros, respectivamente, y al Sur o testero, con la calle de Leganitos, en línea recta de dieciocho metros veintisiete centímetros.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la expresada finca, haciéndose constar que el acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día diez de junio próximo, a las doce de su mañana.

Se hace constar que la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante aquella titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, previamente, la cantidad de novecientas mil pesetas, diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda, verificando el del resto del remate a los ocho días de aprobado aquél.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el

sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará, por lo menos con veinte días de antelación al señalado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—11.134)

## GETAFE

## EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar, el trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, en Pinto, de doña Juana Leiva de la Chica, natural de Jaén, y que los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia son sus hermanas de doble vínculo María de la Capilla y Juana Josefa, conocida por Luisa, y en representación de sus hermanos premuertos Manuela, Encarnación y Dámaso Leiva de la Chica, sus sobrinos Francisco Sánchez Leiva, Manuel-María, Agustín, conocido por Juan de Dios, José y Dolores Sánchez Leiva, y Josefa, Francisco, Ana, conocida por Matilde Leiva Sánchez, y Concepción Leiva Arroyo; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verificaren.

Getafe, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.

(A.—11.137)

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

## JUZGADO ESPECIAL DE VAGOS Y MALEANTES

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez especial de Vagos y Maleantes de Madrid, en providencia de 22 de abril de 1947, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias expedidas con fecha 30 de agosto de 1948, por las que se llamaba al encarzado en el expediente núm. 9, de 1946, José Marín del Valle, de treinta y siete años de edad, estado casado, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Carabanchel Bajo (Madrid), y vecino de esta capital, domiciliado últimamente en la calle de María Guerrero, núm. 3.

(B.—2.179)

## JUZGADO NUMERO 2

Casado Amezcua García (Ramón Luis), hijo de Luis y de Concepción, natural de Málaga, de treinta años de edad, soltero, representante, vecino de Madrid y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, Secretaría del señor Yáñez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario que en dicho Juzgado se le ins-

truye con el núm. 95, de 1949, por apropiación indebida.

(B.—2.314)

Plaza Jiménez (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino del Puente de Vallecas, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, Secretaría del señor Yáñez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 41, de 1949, por robo.

(B.—2.295)

Nieto Marín (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino del Puente de Vallecas, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, Secretaría del señor Yáñez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 41, de 1949, por robo.

(B.—2.296)

Villalba Rios (Miguel), cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, núm. 14, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, Secretaría del señor Yáñez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 62, de 1949, por estafa.

(B.—2.236)

Díaz del Castillo (Manuel), de sesenta y cinco años de edad, hijo de Marcelino y Romana, natural de Tomelloso, relojero, domiciliado últimamente en esta capital, paseo de las Acacias, núm. 25, piso primero, procesado en el sumario que se instruye por el delito de hurto, con el número 421, de 1941, en el Juzgado de instrucción núm. 2, de esta capital, Secretaría del señor Yáñez, comparecerá dentro del término de diez días ante el referido Juzgado para notificarle el auto dictado por la Superioridad decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel de Hombres.

(B.—2.237)

Sánchez Pérez (Julia), de treinta años, hija de Segundo y de Agueda, natural de Talavera de la Reina, domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas (Madrid), calle de Regalada, núm. 8, procesada en causa que se sigue con el núm. 421, de 1941, por el delito de hurto, en el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado para notificarle el auto dictado por la Superioridad decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel de Mujeres.

(B.—2.242)

## JUZGADO NUMERO 3

Granado Jiménez (Antonina), natural de Madrid, hija de Juan Antonio y de Antonia, de veinticinco años de edad, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, procesada en sumario instruido con el número 8, de 1949, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducida a prisión.

(B.—2.340)

Sánchez-Grande Alvarez (Carmen), natural de Bélmez (Córdoba), hija de Diego y de Asunción, soltera, de veintinueve años de edad, cuyo actual paradero se desconoce, procesada en sumario instruido con el núm. 119, de 1949, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducida a prisión, que le ha sido decre-

tada por auto dictado el 20 de abril de 1949.

(B.—2.185)

Wyatt Fondren (Terrel), vicecónsul de los Estados Unidos de América, de treinta y tres años, soltero, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Serrano, 30, piso primero izquierda, procesado en sumario instruido por homicidio, lesiones y daños por imprudencia, con el núm. 2, de 1949, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado el 13 de abril de 1949.

(B.—2.184)

#### JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario seguido ante el mismo con el número 181, de 1946, por hurto, se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 5 de febrero de 1949, que se hubiere publicado en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia, por las que se llamaba a la procesada María Guil Valverde, natural de Albolodoy (Almería), nacida el 7 de febrero de 1924, hija de José y de Francisca, casada, enfermera.

(B.—2.308)

Villaverde Martínez (Ignacio), natural de Madrid, nacido el 27 de septiembre de 1920, hijo de Ignacio y Victoria, soltero, ebanista, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa número 100, de 1947, por usurpación de funciones, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid.

(B.—2.239)

#### JUZGADO NUMERO 6

Rubio Martínez (Palmira), de treinta y cinco años, natural de Santa Elena (Jaén), hija de Ricardo y María, casada, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en el sumario 91, de 1949, sobre apropiación indebida.

(B.—2.191)

Andreu Luch (Jaime), de treinta años, hijo de Arcadio y Milagros, natural de Valencia, cuyo actual domicilio se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido con el número 69, de 1947, por delito de tentativa de estafa.

(B.—2.190)

#### JUZGADO NUMERO 8

Por medio del presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en este periódico, llamando a Emilio Montañó Gordillo, de veintiséis años, soltero, cocinero, natural de Sevilla, hijo de Isidoro y Carmen, y que estuvo domiciliado en esta capital, calle de San José, número 22 (barrio de la Elipa), procesado en sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción núm. 8, con el número 135, de 1944, por uso ilegal de hábitos religiosos y estafas, en atención a haber sido dejado sin efecto el auto que decretó su prisión, por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

(B.—2.189)

#### JUZGADO NUMERO 9

Peña San Lorenzo (Jesús), de veinticuatro años, soltero, hijo de José y María, natural y vecino de Tudela (Navarra), comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los *«Boletines Oficiales»* del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido

a prisión en el sumario que contra el mismo se instruye con el núm. 439, de 1942, por apropiación indebida.

(B.—2.240)

Sánchez López (Jesús), de cincuenta y un años, soltero, hijo de Tomás y de Dolores, natural de Moratalla (Murcia) y con domicilio en la calle de Donoso Cortés, núm. 19, de esta capital, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los *«Boletines Oficiales»* del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en sumario que contra el mismo se instruye por estafa con el núm. 220, de 1947.

(B.—2.157)

Franco Suárez (Manuel), de treinta y siete años, soltero, cesante, hijo de Juan y Petra, natural de Sevilla y que vivió últimamente en esta capital, calle de Jardines, núm. 19, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los *«Boletines Oficiales»* del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en sumario que contra el mismo se instruye por estafas con el núm. 355, de 1949.

(B.—2.152)

Guridi Aguren (Pedro), de cuarenta años, soltero, hijo de Guillermo y Sotera, natural de Eibar, jornalero, domiciliado últimamente en el paseo del Doctor Esquerdo, núm. 57, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los *«Boletines Oficiales»* del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye por hurto con el número 207, de 1947.

(B.—2.177)

#### JUZGADO NUMERO 10

Nieves Mendoza (Santiago), domiciliado últimamente en el paseo de los Olmos, núm. 11, y cuyas demás circunstancias constan en el sumario número 187, de 1947, que contra el mismo se instruye por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, Secretaría del Lcdo. D. Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia y llevar a efecto dicha medida.

(B.—2.290)

#### JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que fueron expedidas por el Juzgado de instrucción número 11, de esta capital, en 26 de enero de 1942, por las cuales se llamaba al procesado en el sumario 221, de 1940, seguido por homicidio por imprudencia, Antonio Durán Becerra, en atención a haber sido capturado y llevada a efecto su prisión.

(B.—2.183)

#### JUZGADO NUMERO 12

Beltrán Escorihuela (José María), alias «el Marqués», cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento, dictado en el sumario núm. 113, de 1949, por estafa, y ser reducido a prisión.

(B.—2.342)

López Fernández (Jesús), domiciliado últimamente en Madrid, en el camino viejo de Canillas, núm. 3, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesa-

do por delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento, dictado en el sumario núm. 94, de 1949, por delito de estafa.

(B.—2.341)

#### JUZGADO NUMERO 14

Romero Marín (Antonio), natural de Linares, de estado soltero, profesión repartidor, de veinticuatro años, hijo de José y de Ana, domiciliado últimamente en la calle de Azcona, núm. 24, procesado por lesiones en causa núm. 78, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.238)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 27 del pasado mes de septiembre y año, por la que se llamaba al procesado José Lores Lago, casado, del comercio, de cuarenta y ocho años de edad y que tuvo su último domicilio en la calle de Coleros, núm. 1, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, con el número 471, del año 1941, por tentativa de estafa.

(B.—2.315)

Rodríguez García (Juan Ignacio), natural de Ros del Duero, de estado soltero, de profesión contador, de veintiocho años, domiciliado últimamente en el Hotel «Lacorzan», procesado por hurto en causa núm. 495, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.316)

Salvador Paniagua (Alfonso), natural de Madrid, de cuarenta y cinco años, hijo de Ramón y de Carolina, domiciliado últimamente en la calle de la Salud, número 5, tienda, procesado por estafa en causa núm. 41, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.317)

#### JUZGADO NUMERO 16

Martínez Rodríguez (José Luis), de veinticinco años, barnizador, que ha tenido su último domicilio en esta capital, paseo de la Esperanza, núm. 55, piso tercero izquierda, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento dictado en el sumario núm. 86, de 1949, por estafa, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—2.187)

Alarcón Prados (Fernando), de treinta y dos años, soltero, peón de albañil, hijo de Laureano y Teresa, natural y vecino de esta capital, con domicilio últimamente en el paseo de las Delicias, número 6, piso tercero centro, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 16, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo en el sumario núm. 404, de 1948, por el robo en el bar Turismo, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—2.310)

Don Gervasio Méndez-Castrillón Fernández, Juez de instrucción núm. 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ponce Rincón (Antonio), de treinta y tres años de edad, hijo de Manuel y de Antonia, con domicilio últimamente en Sevilla, en la calle de la Pureza, número 85, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario instruido contra el mismo por hurto bajo el núm. 56, del corriente año.

(B.—2.182)

#### JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de 18 de noviembre de 1946, por la cual se llamaba al procesado en causa seguida con el número 290, de 1942, por hurto, Nicolás Juan Valero García, para que compareciera en el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, toda vez que referido sujeto ha sido capturado y se encuentra preso a disposición de este Juzgado.

(B.—2.151)

Angulo de Michelena (Carlos), cuyas demás circunstancias se desconocen, así como su actual domicilio y paradero, y que vivió últimamente en la Costanilla de los Angeles, núm. 13, piso bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Hilario Dago-Sáinz, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde en el sumario que sigue contra el mismo por apropiación indebida con el núm. 5, de 1949.

(B.—2.312)

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 12 de enero de 1948, por la cual se llamaba al procesado en causa núm. 458, de 1942, por estafa, Mercedes García Borrajo, para que compareciera ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de Madrid, toda vez que así se ha dispuesto por la Superioridad.

(B.—2.313)

#### JUZGADO NUMERO 18

Egea Hidalgo (José Antonio), de treinta y cuatro años, casado, comerciante, natural de Murcia, vecino de Jerez de la Frontera, hijo de Salvador y Antonia, procesado en causa núm. 498, de 1948, por apropiación indebida, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Alfredo Heraso Lledó, dentro del término de diez días; apercibiéndole que de no comparecer dentro del expresado término, para notificarle el procesamiento y recibirle declaración indagatoria, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

(B.—2.180)

#### CHINCHON

Santa Daria González (Tomás), de veintiséis años, soltero, mecánico, hijo de Crisanto y Justa, natural de Salamanca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, núm. 44, bajo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser reducido a prisión en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 30, de 1949.

(G. C.—1.668)

(B.—2.211)

#### ALCALA DE HENARES

Verea Fuentes (Floreal), de diecisiete años de edad, de estado soltero, hijo de Adolfo y de Dolores, natural y vecino de Madrid, calle del Salvador, núm. 17, procesado en causa que se le instruye con el núm. 454, de 1948, por el supuesto delito de hurtos, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del

partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.667) (B.—2.210)

García Rodríguez (Alberto Emilio), de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, hijo de Alberto y de Concepción, natural de Madrid y vecino de dicha capital, calle de Antonio López, 157, procesado en causa que se le instruye con el núm. 102, de 1948, por el supuesto delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.665) (B.—2.208)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Julián Padiál Herrera, Juez municipal número quince, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición bajo el número cincuenta de orden, del presente año, a instancia del Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, como apoderado de don Pedro Fajalde Herce, contra doña María del Pilar Galbeño Santisteban, mayor de edad, viuda, en ignorado paradero, y don Antonio Gómez Díaz, que habita en el piso séptimo C de la casa número diez de la avenida de la Reina Victoria, de esta capital, sobre resolución del contrato de arrendamiento y desalojo de dicho piso, y en cuya demanda le alegan los siguientes hechos:

Primero. Que la señora Luca de Tena, esposa del señor Fajalde, era usufructuaria de dicha finca, según el documento que acompañaba.

Segundo. Que el día primero de febrero de mil novecientos cuarenta, la señora Galbeño Santisteban suscribió con el administrador de la finca un contrato de arrendamiento del piso séptimo C, cuyo ejemplar acompañaba.

Tercero. Que la señora Galbeño ha venido residiendo en el citado piso hasta hace aproximadamente dos meses, que lo abandonó, marchándose a América, no sin antes ceder dicho piso a don Antonio Gómez Díaz, que actualmente lo habita en compañía de su esposa.

Cuarto. Que dicha señora Galbeño no ha tenido autorización verbal ni escrita de la propietaria de la finca para verificar la cesión aludida.

Que como fundamentos legales se alegaron la causa tercera del artículo ciento cuarenta y nueve de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, los artículos treinta y cuatro y treinta y seis de la misma, terminándose suplicando se emplazara a los demandados y se dictara sentencia previa la tramitación correspondiente, declarando resuelto el contrato de arrendamiento del piso séptimo C de la casa número diez de la avenida de la Reina Victoria, de esta capital, y se ordenara el lanzamiento de la parte demandada y con costas a los demandados, fijándose la cuantía en mil ochocientas pesetas anuales.

Y por providencia de fecha nueve de abril actual se ha admitido dicha demanda, la que se sustanciará por las reglas del proceso de cognición, habiéndose declarado este Juzgado competente para conocer de aquélla, y de cuya demanda se da traslado, por medio de la presente, a la de-

mandada doña María del Pilar Galbeño Santisteban, cuyo paradero se desconoce, para que en el improrrogable plazo de veinte días hábiles se persone en este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, y en dichos autos, a contestar la expresada demanda, pues, de no hacerlo, será declarada en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada doña María del Pilar Galbeño Santisteban, cuyo domicilio se desconoce, y a los fines acordados, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a once de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Julián Padiál.

(A.—1.132)

### Notificaciones de sentencia

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 531, de 1947, por hurto, en sentencia de fecha 6 de diciembre de 1948 ha sido condenado el denunciado Ricardo Martínez Vaquero, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas del procedimiento, y abono de 240 pesetas en concepto de indemnización.

(B.—1.988)

En el juicio de faltas núm. 11, de 1949, por hurto, en sentencia de fecha 6 de abril de 1949 ha sido absuelto el denunciado Isidoro Mata González de la falta de hurto que le fué imputada, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

(B.—1.997)

En el juicio de faltas núm. 230, de 1948, por hurto, en sentencia de 9 de marzo de 1948 ha sido condenada la denunciada Felipa Heras Pinilla, como autora de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto menor y pago de costas del procedimiento, absolviéndose libremente a Carmen Rodríguez Prieto.

(B.—1.996)

En el juicio de faltas núm. 48, de 1949, por hurto, en sentencia de fecha 6 de abril de 1949 ha sido condenado el denunciado Emilio García Gutiérrez, como autor de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto menor y pago de costas del procedimiento, y abono de la cantidad de 227 pesetas en concepto de indemnización.

(B.—1.995)

En el juicio de faltas núm. 8, de 1949, por hurto de carbón, en sentencia de fecha 30 de marzo de 1949 han sido condenados Pedro González Cruchet, Juan Pérez López y Lorenzo Rojas Lozano, como autores de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto menor y pago de costas del procedimiento.

(B.—2.001)

En el juicio de faltas núm. 574, de 1948, por hurto, en sentencia de fecha 2 de febrero de 1949 ha sido condenada la denunciada María Leonor Rodríguez González, como autora de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor y pago de costas del procedimiento.

(B.—2.000)

En el juicio de faltas núm. 43, de 1948, por hurto, en sentencia de fecha 6 de diciembre de 1948 ha sido condenado el denunciado José Ramón Goiri Aguirre, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas del procedimiento, y

abono de 180 pesetas en concepto de indemnización.

(B.—1.999)

En el juicio de faltas núm. 633, de 1948, por hurto, en sentencia de fecha 6 de abril de 1949 ha sido absuelta la denunciada Carmen Fernández Chein de la falta de hurto que se le imputaba por Restituto Navas. Y una vez sea firme esta sentencia serán ingresadas en la Caja General de Depósitos las 150 pesetas que obran en poder de este Juzgado, en vista de que la denunciada se encuentra en ignorado paradero, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

(B.—2.002)

#### JUZGADO NUMERO 9

En el juicio verba lde faltas seguido en este Juzgado núm. 9, contra Víctor Díaz Palencia, se ha dictado sentencia condenando al denunciado Víctor Díaz Palencia a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá donde corresponda, y al pago de las costas de este juicio.

(G. C.—1.621) (B.—2.129)

#### JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 245, de 1947, contra Antonio Provencio Pérez, ha recaído sentencia condenando a Antonio Provencio Pérez, como autor de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto, que sufrirá en la Prisión Provincial, y a que abone, en concepto de indemnización, a Faustino Robles Alvarez la suma de 200 pesetas y al pago de las costas.

(G. C.—1.543) (B.—2.020)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 259, de 1947, contra Demófilo Benito Guerra, ha recaído sentencia absolviendo libremente a Demófilo Benito Guerra de la falta de lesiones denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

(G. C.—1.542) (B.—2.019)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 170, de 1947, contra Severiano Gómez Migueláñez, ha recaído sentencia condenando al denunciado Severiano Gómez Migueláñez, como autor de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto, que sufrirá en la Prisión Provincial, y 107 pesetas de indemnización al Excmo. Sr. don Severiano Pacheco Dlego, y al pago de las costas.

(G. C.—1.541) (B.—2.018)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 419, de 1947, contra Juana Pérez Ocampo y Francisca Rubio Chamorro ha recaído sentencia condenando a las denunciadas Juana Pérez Ocampo y a Francisca Rubio Chamorro, como autoras de una falta de lesiones mutuas, a la pena de dos días de arresto a cada una, que sufrirán en su domicilio, y al pago de las costas por mitad.

(G. C.—1.540) (B.—2.017)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 597, de 1948, contra Juan Tardón, ha recaído sentencia condenando a Juan Tardón, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas.

(G. C.—1.599) (B.—2.107)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 546, de 1948, contra Benito Sanz Martín, ha recaído sentencia condenando a Benito Sanz Martín, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la Prisión Provincial; 25 pesetas de indemnización a Luis Rodríguez y otras 50 pesetas a Alejandro Gómez, y al pago de las costas.

(G. C.—1.600) (B.—2.106)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 617, de 1948, contra Angel Laguna Hijosa, ha recaído sentencia condenando a Angel Laguna Hijosa, autor de la falta de hurto, a la pena de seis días de arresto, que sufrirá en la Prisión Provincial, y 95 pesetas de indemnización a Paulino Bravo Herreto, y al pago de las costas.

(G. C.—1.550) (B.—2.027)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por amenazas, bajo el núm. 705, de 1948, contra Victoriano Sanz Bueno, ha recaído sentencia absolviendo libremente a Victoriano Sanz Bueno de la falta de amenazas denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

(G. C.—1.548) (B.—2.026)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, bajo el núm. 514, de 1948, contra Mercedes Alguacil, Mercedes de Cubas y Juana de Cubas, ha recaído sentencia condenando a Mercedes Alguacil, a Mercedes de Cubas Alguacil y a Juana de Cubas Alguacil a la pena de 25 pesetas de multa a cada una y al pago de las costas por partes iguales.

(G. C.—1.549) (B.—2.025)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos y lesiones, bajo el núm. 549, de 1948, contra Jesús Múzquiz García y Fermín San Miguel Fisac, ha recaído sentencia condenando a Jesús Múzquiz García y a Fermín San Miguel Fisac, como autores, respectivamente, de una falta de malos tratos y lesiones, a la pena de dos días de arresto a cada uno, que sufrirán en su domicilio, y al pago de las costas por mitad.

(G. C.—1.547) (B.—2.024)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 545, de 1948, contra José Durán Gómez y Antonio Rubio González, ha recaído sentencia absolviendo libremente a José Durán Gómez y a Antonio Rubio González de la falta de lesiones denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

(G. C.—1.546) (B.—2.023)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 206, de 1947, contra Julio Paredes García, ha recaído sentencia condenando al denunciado Julio Paredes García, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas.

(G. C.—1.545) (B.—2.022)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 22, de 1947, contra Agustina Beristain Arabaolaza, ha recaído sentencia condenando a la denunciada Agustina Beristain Arabaolaza, como autora de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas.

(G. C.—1.544) (B.—2.021)

#### JUZGADO NUMERO 11

Don Luis Abella Vera, Secretario del Juzgado municipal núm. 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 850, de 1948, contra Francisco Vaquero García, de diecinueve años de edad, soltero, dependiente, hijo de Francisco y Concepción, por la presunta falta de desobediencia a la Autoridad, se ha dictado con fecha 31 de marzo de 1949 sentencia absolviendo libremente a Francisco Vaquero García de la falta origen de este expediente, declarándose de oficio las costas causadas en el mismo.

(B.—1.951)

#### JUZGADO NUMERO 12

Relación de sentencias dictadas por este Juzgado municipal núm. 12, sito en la

plaza de Chamberí, núm. 4, en los juicios de faltas siguientes:

Número del juicio.—Hecho.—Denunciante.—Denunciado.—Pena impuesta.—Fecha de la sentencia.

658-48.—Lesiones.—Denunciado, Juan Peña Fernández.—Cinco días y costas.—21 enero 1949.

348-48.—Daños.—Manuel Varela Puente.—Enrique Lorenzo González.—25 pesetas de multa, 25 pesetas de indemnización y costas.—4 de marzo de 1949.

706-48.—Hurto.—Gonzalo Aguado Sanjosé.—Rodrigo Pérez Pérez.—Un día, 30 pesetas de indemnización y costas.—4 marzo 1949.

708-48.—Hurto.—Gabina Díaz García. Alejandro Corona Nuño.—Cinco días, 20 pesetas indemnización y costas.—25 marzo 1949.

716-48.—Vejación.—Delfino Jiménez Hernández.—Angel Gómez Alvarez.—15 pesetas y costas.—25 marzo 1949. (B.—1.922)

**JUZGADO NUMERO 13**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 13, contra Jesús Jimeno Hurtande, de veintidós años, soltero, hijo de Jesús y de Bernardina, natural de Madrid, por lesiones y daños, se ha dictado sentencia condenando a Jesús Jimeno Hurtande a la pena de dos días de arresto, a que abone al perjudicado, en concepto de indemnización, la cantidad de 115 pesetas, y al pago de las costas causadas en el presente juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. (B.—1.523)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 13, contra Eduardo Ibarra Usabal, por lesiones, se ha dictado sentencia condenando a Eduardo Ibarra Usabal a la pena de un día de arresto y pago de costas. (B.—1.711)

**JUZGADO NUMERO 14**

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio núm. 608, de 1948.—Condenando a Ramón García Moreno a la pena de 100 pesetas de multa y costas, por la falta de vejación.

Juicio núm. 845, de 1948.—Condenando a Olga González Fernández a la pena de quince días de arresto y pago de costas, por la falta de hurto. (B.—1.831)

En el juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, por lesiones y daños, bajo el número 847, de 1948, contra Teresa Leña Jurado y Teresa y Rafael Fuentes Leña, se ha dictado con fecha 21 de marzo de 1949 sentencia condenando a los anteriores a la pena de dos días de arresto por la falta de lesiones, y a Teresa y a Rafael Fuentes Leña a la pena de 10 pesetas de multa, indemnización de 50 pesetas por la falta de daños y al pago de las costas causadas. (B.—1.892)

En los juicios verbales de faltas seguidos en dicho Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio núm. 244, de 1948.—Absolviendo a María Rodríguez Méndez y a Juana Cardama Vázquez de la falta de hurto denunciada por Victoria Boc Bárcena.

Juicio núm. 452, de 1948.—Condenando a José Pérez Martínez a la pena de 10 pesetas de multa, indemnización y costas, por la falta de daños.

Juicio núm. 459, de 1948.—Absolviendo a José García Jaime y a Jerónimo Jiménez Jiménez de la falta de lesiones denunciada por José Donoso Cogollo.

Juicio núm. 461, de 1948.—Condenando a Modesto Barceló Fernández a la pena de 10 pesetas de multa y a Gregorio Ramírez Lozano a la pena de 50 pesetas de multa, represión privada y pago de costas, por la falta de escándalo.

Juicio núm. 556, de 1948.—Condenando a Enrique Pinilla Vallejos a la pena de quince días de arresto y costas, por la falta de hurto.

Juicio núm. 632, de 1948.—Condenando a Santos Sanz Moragón a la pena de quince días de arresto, indemnización y costas, por la falta de hurto.

Juicio núm. 685, de 1948.—Absolviendo a Anastasia Iglesias Escanciano de la falta de lesiones denunciada por Francisca Blázquez Hernández.

Juicio núm. 29, de 1949.—Absolviendo a César Cormenado Rodríguez y a Venancio Galán Collado de la falta de lesiones sufrida por Eusebio Valdera Fernández. (B.—2.123)

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio núm. 578, de 1948, absolviendo a Vicente Rodríguez Oyonarte y a Joaquín Berenguer Juan de la falta de lesiones sufridas por Anastasio Remancho Villa.

Juicio núm. 657, de 1948, absolviendo a Cirilo García García de la falta de lesiones sufridas por Ramón Rodríguez Pérez.

Juicio núm. 20, de 1949, condenando a Lorenzo Lara Madrideojos a la pena de 50 pesetas de multa, represión privada y pago de costas, por la falta de desobediencia. (B.—2.015)

**JUZGADO NUMERO 15**

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 94 bis, de 1949, seguido en este Juzgado núm. 15, contra Francisco García Caamaño, rebelde, por daños, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde Francisco García Caamaño a la pena de 25 pesetas de multa, pago por la reparación del daño importante 200 pesetas y al pago de las costas todas del presente juicio. (B.—2.108)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 85, de 1949, seguido en este Juzgado núm. 15, contra María Hernández Alvarez, rebelde, por hurto, se ha dictado sentencia condenando a la denunciada rebelde a la pena de un mes de arresto y al pago de las costas todas del presente juicio. (B.—2.109)

**JUZGADO NUMERO 18**

Juicio de faltas núm. 498, de 1948.—Con fecha 29 de enero de 1949 se dictó sentencia por este Juzgado, por la que se condenó a José Ramírez Carmona a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, por la falta de malos tratos. (B.—2.042)

Juicio de faltas núm. 664, de 1948.—Con fecha 26 de marzo de 1949 se dictó sentencia por este Juzgado, por la que se condenó a León François a la pena de 15 pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas, por la falta de lesiones. (B.—2.043)

Juicio de faltas núm. 75, de 1949.—Con fecha 26 de marzo de 1949 se dictó sentencia por este Juzgado, por medio de la cual se condenó a Tomasa Portillo García a la pena de 25 pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas, por la falta de escándalo. (B.—2.044)

Juicio de faltas núm. 563, de 1948.—Con fecha 26 de marzo de 1949 se dictó sentencia por este Juzgado, por medio de la cual se condenó a Hilario Bernard Hurtado a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas, por la falta de hurto. (B.—2.045)

Juicio de faltas núm. 322.—Con fecha 2 de abril de 1949 se dictó sentencia por la que se condenó a Inés Vázquez Mariño a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas, por la falta de lesiones. (B.—2.061)

Juicio de faltas núm. 551, de 1948.—Con fecha 2 de abril de 1949 se dictó sentencia por la que se condenó a Juan Antonio Rodríguez Labra y Miguel Tejeiro Romero a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, indemnización y al pago de las costas por iguales partes, por la falta de daños. (B.—2.060)

Juicio núm. 546, de 1948.—Con fecha 5 de febrero de 1949 se dictó sentencia por la que se condenó a Remedios Alvarez García a la pena de cinco pesetas de multa, dos días de arresto y costas, por la falta de escándalo y lesiones. (B.—2.059)

Juicio de faltas núm. 702, de 1948.—Con fecha 11 de diciembre de 1948 se dictó sentencia por la que se condenó a Gabriel Fernández Mateos a la pena de 250 pesetas, represión privada y costas, por la falta de intereses generales y régimen de las poblaciones. (B.—2.057)

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 18 con el número 199, del pasado año, por amenazas, contra otros y Pilar García Otero, se ha dictado sentencia con fecha 2 de abril de 1949 absolviendo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a los denunciados Angel García Pérez, Pilar García Otero, Amadora García Otero y Mariano Logroño Alonso, declarando de oficio las costas. (B.—2.137)

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 18, con el núm. 457, del pasado año, por lesiones, a instancia de Amalio Rodríguez, y contra Melchor Mut Gabiña, se ha dictado sentencia con fecha 2 de abril de 1949 absolviendo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, a los denunciados Pedro Alejandro Rubio, Zacarías Peña Martínez y Melchor Mut Gabiña, declarando de oficio las costas. (B.—2.138)

En el juicio de faltas núm. 723, del pasado año, por lesiones, seguido en este Juzgado núm. 18, a instancia de Aurora López González, y contra Fernanda Durán Castillo y Carmen Salmerón Durán, se ha dictado sentencia con fecha 12 de marzo de 1949 absolviendo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, a las denunciadas Fernanda Durán Castillo y Carmen Salmerón Durán, declarando de oficio las costas. (B.—2.062)

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 18, con el número 688, del pasado año, por estafa, y contra Manuel Rodríguez Rodríguez se ha dictado sentencia con fecha 26 de marzo de 1949 absolviendo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Manuel Rodríguez Rodríguez, declarando de oficio las costas. (B.—2.046)

**JUZGADO NUMERO 19**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 19, contra Pablo González Indarte y Juan Toledano Madrid, bajo el núm. 384, de 1948, se ha dictado sentencia condenando a Pablo González Indarte y Juan Toledano Madrid a la pena de diez días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad. (B.—2.088)

**JUZGADO NUMERO 21**

En los juicios verbales de faltas que a continuación se relacionan se han dictado las sentencias que se indican:

Juicio núm. 21, de 1949.—Por malos tratos, contra José María Vicente Vicente, se ha dictado sentencia por la que se condena al referido José María Vicente Vicente a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio:

Juicio núm. 625, de 1948.—Por lesiones a Carmen Serrano Muñoz, contra Celedonio Hidalgo Muñoz, se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente a Celedonio Hidalgo Muñoz, declarando de oficio las costas del juicio. (G. C.—1.601) (B.—2.105)

**CANILLAS**

Don Alfredo Trillo Noval, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Canillas (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 51, de 1948, contra José Fuente Castañeda, declarado rebelde, por hurto de varios sacos y un hacha, con fecha 18 de diciembre de 1948 se dictó sentencia condenando al denunciado rebelde José Fuente Castañeda a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en el Depósito Municipal correspondiente, y al pago de las costas de este juicio, reservando la acción civil correspondiente a la parte perjudicada. (G. C.—1.597) (B.—2.085)

**GETAFE**

El infrascrito Secretario de este Juzgado comarcal de Getafe

Da fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 10, de 1949, sobre estafa, contra Segundo García Tezón, se ha dictado con esta fecha sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Segundo García Tezón, como autor de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 587, número 3.º del Código Penal, a tres días de arresto menor; a que indemnice a la R. E. N. F. E. en la cantidad de 15 pesetas y al pago de las costas de este juicio. (G. C.—1.596) (B.—2.089)

**NAVALCARNERO**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el núm. 35, de 1948, contra Juan Parrón Villora, ha recaído sentencia condenando a Juan Parrón Villora a la pena de 15 pesetas de multa y las costas del presente juicio. (G. C.—1.595) (B.—2.090)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

En el juicio de faltas núm. 42, de 1948, sobre daños, contra Manuel Insúa, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y respecto del cual se ignora su paradero, se ha dictado sentencia con fecha 11 de marzo de 1949, condenando al mismo a la pena de 25 pesetas de multa, con arresto subsidiario de tres días, en caso de insolvencia por su impago; a que abone a la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles la cantidad de 150 pesetas en concepto de indemnización de perjuicios, y al pago de las costas causadas; absolviendo a Teófilo Gómez Martín de las imputaciones que se le hacían. (G. C.—1.242) (B.—1.642)

En el juicio de faltas núm. 266, de 1948, sobre malos tratos, contra Enrique de la Cruz Plaza, de cuarenta y ocho años, soltero, hijo de Miguel y Joaquina, ebanista, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 23 de julio del aludido año, condenando al mismo a la pena de 25 pesetas de multa, con arresto subsidiario de tres días en caso de insolvencia, e imponiéndole las costas del juicio. (G. C.—1.357) (B.—1.810)

**CARABANCHEL BAJO**

En el juicio verbal de faltas núm. 303, del año 1947, por hurto, contra otro y

María Llave López, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 2 de febrero pasado, por la que se condena a la misma, como autora responsable de una falta contra la propiedad, a la pena de veinte días de arresto menor y pago de costas por mitad de dicho juicio.

(B.—1.826)

## ALCALA DE HENARES

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, señalado el mismo con el número 26, de 1948, por estafa de 100 pesetas a don Alberto Domarco, contra León Calleja Gómez y otro, se ha dictado sentencia condenando a Angel Calleja Gómez, conocido por León, y otro, a la pena de diez días de arresto, así como a Angel Blas Díaz a la misma pena, pago de indemnización de 100 pesetas y las costas del presente procedimiento por partes iguales.

(G. C.—1.111)

(B.—1.501)

En el juicio de faltas señalado con el número 37, de 1948, por daños con ganado cabrío, denunciado dicho hecho por Ruperto Gutiérrez, contra Antonio Tello Ruiz, con fecha de hoy (23 de marzo de 1949) ha recaído sentencia condenando al denunciado Antonio Tello Ruiz, como responsable de una falta comprendida en el artículo 592, en su caso tercero, del vigente Código Penal, al pago de una multa de 600 pesetas, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado; al pago, asimismo, de una indemnización de 300 pesetas, y al pago de las costas.

(G. C.—1.317)

(B.—1.774)

## CANILLEJAS

Don Francisco Mayorga Alvarez, Secretario del Juzgado comarcal de Canillejas.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el núm. 15, de 1947, contra Aurora Fernández Pérez, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Canillejas, a 4 de septiembre de 1947.—El Juzgado comarcal del mismo, constituido por don Francisco Iniguez Celestino, Juez comarcal, y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Aurora Fernández Pérez, por estafa a la R. E. N. F. E.,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada Aurora Fernández Pérez a la pena de quince días de arresto menor, a que abone a la R. E. N. F. E. la suma de 9 pesetas 70 céntimos de indemnización y las costas, haciéndose la notificación de ésta a la denunciada por medio de edictos que se fijarán en el tablón correspondiente de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(G. C.—1.183)

(B.—1.591)

Don Francisco Mayorga Alvarez, Secretario del Juzgado comarcal de Canillejas,

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el núm. 76, del año 1948, contra Andrés Aranda Garcia, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Canillejas, a 14 de febrero de 1949.—El Juzgado comarcal del

mismo, constituido por don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez comarcal de la misma, y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa contra Andrés Aranda Garcia, de veintiséis años, soltero, natural de Priego, sin domicilio conocido,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Andrés Aranda Garcia a la pena de quince días de arresto, que sufrirá en la Prisión correspondiente; 200 pesetas de indemnización y al pago de las costas; remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados y librese edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de esta resolución al condenado y al perjudicado Francisco Ruiz Torres.

(G. C.—1.184)

(B.—1.592)

## Antracitas de Brañuelas, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima «Antracitas de Brañuelas» se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que, con el objeto indicado en el artículo 25 de los Estatutos sociales, se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Marqués de Villamejor, número 6, bajo derecha, a las diecisiete horas del día 21 del actual.

Las tarjetas de admisión a dicha Junta, de los señores socios que acrediten su derecho de asistencia en la forma establecida en los Estatutos, podrán recogerse hasta cuarenta y ocho horas antes de la señalada para aquélla, en el domicilio social, los

días laborables, durante las horas de oficina.

Madrid, 6 de mayo de 1949.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Taboada.

(A.—11.138)

## Sociedad General Española del Mercurio, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 24 del actual, a las diez horas, en el domicilio social, con el fin de dar cumplimiento a cuanto se determina en los artículos 13, 24, 28 y demás concordantes de los Estatutos sociales.

El depósito de acciones deberá hacerse dentro del plazo reglamentario, en la Caja social o en el Banco Español de Crédito.

Madrid, 6 de mayo de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, firmado: Arsenio Martínez de Campos.

(A.—11.140)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02

## BANCO CENTRAL

## BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

ACTIVO		Pesetas	Pesetas	PASIVO		Pesetas	Pesetas
<b>I.—Caja y Bancos:</b>				<b>I.—Capital</b>		200.000.000,—	200.000.000,—
Caja y Banco de España	329.848.014,87			<b>II.—Fondos de reserva:</b>			
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo)	282.659,04			Voluntario	128.177.969,83		
Bancos y Banqueros	163.828.317,41	493.958.991,32		Obligatorio (Leyes 19-9-42 y 6-2-43)	11.692.192,10		
<b>II.—Cartera:</b>				Obligatorio (Ley 30-12-43)	10.129.838,07	150.000.000,—	
Efectos de comercio hasta noventa días	1.409.775.293,28			<b>III.—Acreedores:</b>			
Efectos de comercio a mayor plazo	849.332,11			Bancos y Banqueros	1.061.214.169,79		
<b>TITULOS</b>				Acreedores a la vista	1.885.402.312,82		
Fondos públicos	1.145.738.231,03			Acreedores hasta el plazo de un mes	1.268.127.211,89		
Otros valores	429.029.960,33			Acreedores a mayores plazos	197.261.306,91		
Otros fondos públicos (inversión Reserva legal)	7.966.214,79			Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)	37.210.624,92	4.449.215.626,33	
Otros fondos públicos (inversión Reserva especial)	8.103.870,46			<b>IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar</b>		17.396.191,45	17.396.191,45
Otros fondos públicos (inversión Reserva social)	2.025.967,61	3.003.488.869,61		<b>V.—Aceptaciones:</b>		48.727.169,65	48.727.169,65
<b>III.—Crédito:</b>				<b>VI.—Cuentas de orden</b>		508.838.359,67	508.838.359,67
Deudores con garantía prendaria	134.285.035,09			<b>VII.—Cuentas diversas</b>		201.074.714,78	201.074.714,78
Deudores varios a la vista	181.543.676,47			<b>VIII.—Cuentas bloqueadas</b>		2.042.458,20	2.042.458,20
Deudores a plazo	780.384.522,82			<b>IX.—Dividendos a pagar</b>		7.619.707,20	7.619.707,20
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo)	37.102.682,87	1.133.315.917,25		<b>X.—Cuentas acreedoras bloqueadas procedentes del Banco Internacional de Industria y Comercio</b>		450.027,79	450.027,79
<b>IV.—Deudores por aceptaciones</b>		48.727.169,65	48.727.169,65	<b>XI.—Cuentas acreedoras bloqueadas procedentes de la Banca Arnús</b>		836.952,76	836.952,76
<b>V.—Inmuebles</b>		94.049.777,54	94.049.777,54	<b>XII.—Cuentas acreedoras bloqueadas procedentes del Banco de Badalona</b>		166.789,—	166.789,—
<b>VI.—Mobiliario e instalación:</b>				<b>XIII.—Pérdidas y Ganancias (remanente del ejercicio de 1948)</b>		240.702,48	240.702,48
Mobiliario	8.074.570,56			<b>XIV.—Nominales:</b>			
Gastos de instalación	7.164.507,43	15.239.077,99		Depositantes	4.306.211.367,70	4.306.211.367,70	
<b>VII.—Acciones en Cartera</b>		50.000.000,—	50.000.000,—	<b>TOTAL PASIVO</b>		9.892.820.067,01	9.892.820.067,01
<b>VIII.—Cuentas de orden</b>		508.838.359,67	508.838.359,67	<b>TOTAL ACTIVO</b>		9.892.820.067,01	9.892.820.067,01
<b>IX.—Cuentas diversas</b>		238.990.536,28	238.990.536,28				
<b>X.—Nominales:</b>							
Depósitos en custodia	2.430.610.316,26						
Depósitos en garantía	211.893.927,10						
Depósitos en tránsito	92.483.347,84						
Depósitos en poder de terceros	1.571.223.776,50	4.306.211.367,70					

V.º B.º:

El Director General,  
JOSÉ ESCUDER

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

El Subdirector General,  
RICARDO ABELLA

(A.—11.118)